

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 563/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 06/16 de 15 de Enero de 2016, del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización; Memorando N° 48/16 de 27 de Enero de 2016, del Jefe de Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sean anuladas del sistema, por término de giro y/o cierre de locales en la Comuna, Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebasés del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales municipales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

Nombre	RUT	Rol
Carlos Alberto Sáez Matamoras	15.732.121-8	206011
Sandra Valencia Mamani Estaban	13.009.868-1	202503
Frank Alexis Henry Corona	16.054.750-2	204954
Angélica Soledad Márquez Osorio	16.351.373-0	205842
Isabel González Portilla	7.798.891-2	203944
Rosmery Ramos Chipana	14.693.806-k	205514
Ximena del Carmen Moscoso Ahumada	11.816.944-1	205088
Maria Elena Lagos Navarrete	10.684.320-1	205384
Beatriz Lorena Hernández Ormeño	12.704.611-5	205280
Esther Madain Alvarado Gutiérrez	24.416.706-3	205862

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas